

La enseñanza y el aprendizaje del derecho en Colombia, un estado del arte.

Tatiana Lucero Tamayo Silva
Noviembre 2018

Director:
Oscar Orlando Espinel Bernal

Universidad Pedagógica Nacional
Facultad de Educación
Especialización en Pedagogía

Este trabajo de grado como todo aquello que hago en la vida es en honor a mi Hija: Valentina Rondón Tamayo, mi adolescente favorita, mi fuente de inspiración, el motor de mi existir. Desde el primer semestre de pregrado ella acompaña mi vida académica impulsándome cada día, haciéndome pensar en generaciones como la suya, resignificando la manera en la cual puedo y debo contribuir en la formación educativa de futuras poblaciones.

También dedico este trabajo a Omar Fabián Hidalgo Moreno, mi esposo y gran compañero de vida, quien siempre me ha brindado su amor incondicional, él me contagió su infinito afecto y agradecimiento por la educación pública, me animó siempre y ha confiado en mí, él permanece orgulloso por cada aprendizaje que adquiero, es el colaborador infinito en todas mis locuras y en todo proyecto que me propongo sacar adelante, esté de acuerdo o no siempre termina apoyándome.


Y este estado del arte para toda mi familia: Padres, Hermanos, Sobrinos, Prima y demás.
Los adoro.

Agradecimientos

¡Gracias Dios! la fuerza suprema de todo, quien dirige y administra mi vida.

Agradezco al cuerpo de docentes de la especialización en Pedagogía Presencial de la Universidad Pedagógica Nacional, todos ellos dejaron rastros imprescindibles en mi formación académica debido a los aportes que hicieron posible enfocar mi disciplina profesional inicial hacia el sendero vital de la educación; especialmente gracias a los profesores: Gloria Orjuela, Pablo Ortiz, José Guillermo Ortiz. Al profesor Guillermo Fonseca porque hizo que las materias que impartía fueran mis favoritas.

Y desde luego mi agradecimiento profundo al docente Oscar Orlando Espinel Bernal, porque sin él éste estado del arte no hubiere sido posible. Gracias profesor por tanto trabajo, carisma y paciencia, por su rigurosidad académica, porque cuando yo sentí que ésta última me alejaba, muy por el contrario, usted me demostró lo equivocada que estaba; nunca se me olvidará su primera asesoría. El maestro Espinel fue quien me indicó todo el camino de la investigación, la metodología a seguir, no me dejó desfallecer, depositó su confianza en mí y sólo gracias a él salió avante la presente investigación.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>SEMPER PARATI</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 1 de 6	

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de grado de especialización.
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central.
Título del documento	La enseñanza y el aprendizaje del derecho en Colombia, un estado del arte.
Autor(es)	Tamayo Silva, Tatiana Lucero.
Director	Espinel Bernal, Oscar Orlando.
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2018. 52 p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional.
Palabras Claves	ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL DERECHO; PEDAGOGÍA DEL DERECHO; ENSEÑANZA CLÍNICA.

2. Descripción
<p>Este artículo estuvo encaminado a analizar los elementos más relevantes que se pueden rescatar dentro de la reflexión de la enseñanza y el aprendizaje del derecho en Colombia. Lo que permitió visibilizar la perspectiva de los docentes, los estudiantes e incluso las instituciones académicas como participantes dentro de la creación y estimulación de espacios de aprendizaje significativo. Este estado del arte permite entrever de manera reiterada la necesidad de crear e implementar metodologías de enseñanza enfocadas hacia la formación del pensamiento crítico, ético y argumentativo de los estudiantes dentro del ejercicio práctico del derecho. De igual manera, es necesario rescatar la proyección social que tiene esta disciplina y a la cual se puede acercar a través de actividades de práctica como la enseñanza clínica, semilleros de investigación u otros. Este estado del arte permite que para futuras investigaciones se puedan tomar elementos valiosos que han influido dentro de esta discusión y así indagar sobre aquellos que hace falta explorar o que generan mayor interés.</p>

3. Fuentes
<p>Alzate, G. (2004). La enseñanza y la pedagogía constitucional. Derecho y Jurisprudencia. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá, Colombia.</p> <p>Aristizábal, M., y García, C. (2012). Cómo usar la epistemología crítica de Popper para mejorar los procesos pedagógicos en la enseñanza del derecho. <i>Opinión Jurídica</i>, 11 (21), 171-186.</p>

Agudelo, O., León, J. y Prieto, M. (2015). Teoría jurídica y enseñanza del derecho. Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia. En línea, disponible en: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14389/4/Teoria-juridica-y-ensenanza-del-derecho.pdf>

Beltrán, O. (2005). Revisiones sistemáticas de la literatura. En línea, disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcg/v20n1/v20n1a09.pdf>

Bullard, A. (2008). La enseñanza del derecho y las competencias. Cofradía o Archicofradía. *Revista Unimar*, No. 47.

Cano, A. (2008). Derecho y sociedad del conocimiento. Universidad Santiago de Cali. *Revista Jurídica Enfoque Crítico*.

Chacón, P. y Melchor, J. (2016). La formación de sujetos reflexivos. *Revista de Educación y Desarrollo*, 40. En línea, disponible en: http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/40/40_Chacon.pdf

Castro, E. (2015). Perspectivas de la enseñanza clínica del derecho en Colombia. *Opinión Jurídica*, 3(5). En línea, disponible en: <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1331/1321>

Castro, É. (2014). La enseñanza clínica: un paso hacia la calidad. *Opinión Jurídica*, 5(9). En línea, disponible en: <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/847/795>

Correa, L. (2008). Enseñanza del Derecho. *Opinión Jurídica*, Vol. 7, No. 14, págs. 147 - 162 - ISSN 1692-2530 / 168 p. Medellín, Colombia.

Correa, L. y Montoya, J. (2008). La enseñanza clínica del Derecho: transformando la forma de enseñar y ejercer el Derecho. *Studiositas* 3 (1). Bogotá, Colombia.

Cortés, J.; Londoño, B.; Luna de Aliaga, B.; Palacios, M. y Torres, M. (2008). Investigación formativa y nuevas propuestas pedagógicas en las facultades de Derecho. Caso: Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. Bogotá, Colombia. En línea, disponible en: https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/520/1/Stud_3-1_A05_CORTES_LONDODIO_LUNA_Y_OTROS.pdf

Cordero, I. (2013). Didáctica y enseñanza del Derecho en las universidades. *Pensamiento Americano*, 29-34.

Duque de Herrera, M. (2017). Aprendizaje colaborativo en el estudio del derecho de sociedades. Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia. En línea, disponible en: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14421/4/aprendizaje-colaborativo-en-el-estudio-del-derecho-de-sociedades.pdf>

Escalante, C. (2015). La escritura académica como proceso epistémico en la enseñanza del derecho penal. *Educación y Educadores*, 18 (2), 226-242.

Escalante, C. (2016). Valoración pedagógica de la enseñanza del derecho penal general. Universidad Nacional de Colombia.

Figueroa, T. (2011). La Enseñanza del Derecho: más allá del formalismo. Universidad Nacional de Bogotá. Bogotá, Colombia.

Forero, W. (2009). Aprendizaje combinado y transferencia al Sistema Penal Acusatorio en Colombia. *Studiositas*, 4(2): 7-22. En línea, disponible en: https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/545/1/Stud_4-2_A01_forero_sossa.pdf

García, L. (2006). El determinante influjo de la filosofía del derecho y la investigación socio jurídica en la enseñanza del derecho en Colombia. Un debate necesario. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia)*, 2 (2), 11-41.

- García, C. (2008). La Constitución Política enseñada a alumnos de educación superior no estudiantes de Derecho o ciencias afines: Un reto para la enseñanza. Bogotá, Colombia.
- Giavarino, M. (2009). La enseñanza de la práctica profesional. Una experiencia con futuro. Academia. *Revista sobre enseñanza del Derecho*, No. 14, págs. 97-107. En línea, disponible en: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/14/la-ensenanza-de-la-practica-profesional-una-experiencia-con-futuro.pdf
- Gómez, G. (2008). La pedagogía tradicional en las facultades de Derecho en Colombia. *Revista VIA IURIS*, (5), 105-109.
- Gómez, D. (2009). Medios educativos de enseñanza y autonomía del estudiante. *Studiositas*, 4(3): 39-44.
- González, C. (2012). Formación del pensamiento reflexivo en estudiantes universitarios. Magis. *Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4 (9), 595-617.
- Grisales, W. (2004). Sobre la enseñanza del derecho. *BONA FIDES Reflexiones Sabáticas*. Corp. Univ. Remington.
- Lacavex-Berumen, M. (2015). Formación interdisciplinaria en la enseñanza del Derecho. El caso de la Sociología del Derecho. *Revista de Educación y Desarrollo*, 34. En línea, disponible en: http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/34/34_Lacavex.pdf
- Lagos, M.; Giraldo, R. y Cruz, J. (2010). Los grupos de investigación como espacio para la enseñanza y aprendizaje del derecho. *Entramado*, 6 (1), 126-137.
- López, N. (2011). Profesión, derecho, enseñanza, pedagogía, investigación cualitativa, profesor, alumno. *Universitas* No. 123. Universidad Pontificia Javeriana.
- Medina, J. (1999). Una visión del problema en el programa de derecho. Universidad del Rosario. Vol. 1., No. 2. En línea, disponible en: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/154/116>
- Mejía, J. y Montoya, A. (2006). ¿Qué están investigando los estudiantes de Derecho en Colombia?: un diagnóstico a propósito del investigando 2005. *Opinión Jurídica*, 5 (10), 183-195.
- Mendieta, D. (2004). El sabor agridulce de enseñar derecho constitucional en Colombia. *Revista BONA FIDES Reflexiones Sabáticas*.
- Meza, W. (2008). La producción jus filosófica de Norberto Bobbio y la enseñanza del derecho para sociedades auténticamente democráticas. *Revista Ratio Juris*. Medellín, Colombia.
- Molina, C. (2008). Fundamentos teóricos y metodológicos del Método Clínico de enseñanza del derecho. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 38 (108), 187-213.
- Molina, C. (2012). La enseñanza clínica del derecho. Presupuestos metodológicos y teóricos para la inclusión de la interdisciplinariedad de la formación jurídica. *Revista Ratio Juris*. Medellín, Colombia.
- Montoya, M. (s.f.). Los Consultorios Jurídicos como metodología de aprendizaje del derecho. Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Corporación Universitaria Remington-Medellín.
- Monroy, M. (1999). Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 1(1), 162-180. En línea, disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05791999000100008&lng=en&tlng=es.
- Moreno, C. (2009). Diatriba de amor de una mujer contra una enseñanza del derecho diferente. Universidad Javeriana. *Universitas Estudiantes* No. 6.
- Mosquera, D. (2005). Educación y desarrollo económico, tras las fronteras del capitalismo.

VISIÓN ECONÓMICA No. 002 (Revista del programa de economía).

Murcia, N. (2009). Sobre la enseñanza de la investigación. *Studiositas*, 4(1): 27-35. En línea, disponible en: https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/541/1/Stud_4-1_A03_murcia_pena-napoleon.pdf

Ocampo, J. (2012). Estudio documental sobre la enseñanza del derecho. Universidad Cooperativa de Colombia. Vol. 10, Núm. 18. En línea, disponible en: <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/me/article/view/62/63>

Olano, H. (2016). ¿Cómo enseñar Derecho? *Revista Asuntos legales*. En línea, disponible en: <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/como-ensenar-derecho-2449201>

Olano, H. (2008). La enseñanza en Colombia del derecho procesal constitucional. Bogotá, Colombia.

Orozco, J. (2015). La dimensión pedagógica del modelo clínico-jurídico. El caso de la Clínica Socio-jurídica de la Universidad de Caldas. *Opinión Jurídica*, 14(27). En línea, disponible en: <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1206/1161>

Parra, O. (2011). Docencia investigativa y aprendizaje. *Hallazgos*, 8 (16), 153-167.

Pinzón Franco, B. (2010). La educación jurídica como práctica de construcción social: Hacia una reflexión pedagógica. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 1(2), 65-83.

Popper, K. (1992). Conocimiento objetivo. (4ª ed.). Madrid: Tecnos.

Ramírez, C. (2016). Plan de mejoramiento para la enseñanza del Derecho en Colombia. *DIXI* 23. Pág. 81. En línea, disponible em: <http://dx.doi.org/10.16925/di.v18i23.1296>

Ramírez, G. y Vicuña de la Rosa, M. (2012). La práctica pedagógica en el proceso de formación del abogado en Colombia. *Educ. Humanismo*, Vol. 14 - No. 23 - pp. 138-154. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia - ISSN: 0124-212.

Ramírez, H. (2008). Derecho y ética: convergencias para la formación jurídica. *Dikaion*, 22 (17), 49-69.

Restrepo, J.; Rodero, L., y Nuñez, H. (2017). Política pública en los procesos de internacionalización para programas de derecho en Colombia. *Revista Lasallista de Investigación*, 14 (1), 66-71.

Salcedo, H. (2008). Interdisciplinariedad y universidad reflexiones desde la facultad de derecho de la UNAULA. *Revista Ratio Juris*.

Solano de Ginete, N., Sepúlveda, M. y García, D. (2012). Pedagogía del derecho en el siglo XXI. Universidad del Bosque.

Solovieva, Y. (2004). El desarrollo intelectual y su evaluación. Una aproximación histórico-cultural. Colección Neuropsicológica y Rehabilitación. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, BUAP

Torres, M. (2013). La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad del Rosario. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 43 (119), 705-734.

Vásquez, J. (2011). Los actores del escenario pedagógico como componente del modelo pedagógico para indisciplinar el derecho como ciencia. *Revista ratio juris*, vol. 6. No. 13. Medellín, Colombia.

Vásquez, J. (2011). Aproximación a la investigación como fundamento pedagógico orientador de la revaluación del derecho como ciencia social. *Revista Ratio Juris*. Medellín, Colombia.

4. Contenidos

Introducción
 Análisis de los resultados
 El rol del docente de derecho
 Metodologías de enseñanza
 Rol del estudiante en el escenario de la enseñanza del derecho
 La enseñanza del derecho con miras al futuro
 Conclusiones
 Bibliografía

5. Metodología

Se realizó un documento tipo *Estado del Arte*, bajo una revisión de tipo narrativo o no sistemático, la recolección de trabajos investigativos se da a partir del criterio subjetivo del investigador. Esto supone al mismo tiempo un proceso riguroso de identificación y selección de los estudios que van a servir para el desarrollo de la investigación.

Teniendo esto en cuenta, se plantearon las *estrategias de búsqueda*, los *criterios de inclusión y exclusión* y finalmente la *extracción de los datos*:

- La búsqueda se centró en artículos en idioma español en Colombia, especialmente en Medellín pero también en otras de las principales ciudades del país, a través de artículos publicados en universidades como la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Católica de Colombia, Universidad Santiago de Cali, Universidad del Rosario, Universidad Pontificia Javeriana, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, Universidad Cooperativa de Colombia y la Corporación Universitaria Remington.
- La búsqueda se realizó a través de la selección de *palabras o frases clave* como: práctica pedagógica del Derecho, enseñanza clínica del Derecho, enseñanza del Derecho, propuestas pedagógicas en el Derecho, didáctica y enseñanza en Colombia, aprendizaje colaborativo, interdisciplinariedad en el Derecho, pedagogía tradicional en las Facultades de Derecho, campos de investigación en el Derecho, campos de investigación, investigación de los estudiantes, Derecho Constitucional, metodología clínica del Derecho, Consultorios Jurídicos, enseñanza de la investigación, pedagogía del Derecho, rol docente, rol estudiante en el aprendizaje y enseñanza del Derecho.
- Se planteó un filtro de acuerdo con su contundencia, ciudad, país, relevancia teórica, y las categorías de análisis propuestas: rol del docente en la enseñanza del Derecho, Metodologías de enseñanza, Rol del estudiante en el aprendizaje del Derecho, Relación docente-estudiante, Método Clínico y Consultorios Jurídicos y futuro de la enseñanza del Derecho.
- Análisis de la información de acuerdo a los elementos aportados en los documentos seleccionados.

6. Conclusiones

La enseñanza y el aprendizaje del derecho deben responder a las dinámicas de cambio dentro del sistema educativo y en general a la modernización de los métodos de enseñanza que ha llevado a

resignificar el rol del docente y del estudiante durante el desarrollo de la clase.

Se pudo constatar la importancia que tiene la educación clínica en el área de derecho desde dos perspectivas: la primera relacionada con la formalización de los conceptos aprendidos a través del aprendizaje de los conceptos y teorías estructurales y fundamentales dentro del derecho y la segunda relacionada con el desarrollo de actividades que son preámbulo a la proyección social del ejercicio del derecho dentro de la sociedad.

La perspectiva social, humanista, la proyección social de los aprendizajes, y el ejercicio de reflexión crítica son elementos que se abordan desde la enseñanza clínica y a través del estudio de casos, semilleros de estudio entre otros, ayudan a complementar la formación de los profesionales, de manera que se les permite desarrollar habilidades profesionales que no se pueden aprender desde la academia, sino desde contextos reales.

La investigación va a ser un elemento proactivo dentro del ejercicio del estudiante y al mismo tiempo se puede convertir en una herramienta que fortalezca la relación del docente en su papel como investigador y del estudiante, de manera que se trata de un lazo que permite entender la educación como un proceso de construcción constante.

En general, es necesario plantearse una serie de cambios en el sistema educativo, para darle paso de una manera más natural a metodologías de enseñanza más innovadoras. Es así como mantenerse a la vanguardia de las metodologías de aprendizaje y cuestionar constantemente la labor docente, puede llevar a métodos acertados de enseñanza del Derecho y a la creación de espacios en el cual el debate y en general, la participación de los estudiantes sea más notoria para fortalecer el pensamiento crítico, no solo para favorecer la academia, sino para proyectar la formación profesional hacia las problemáticas sociales.

Elaborado por:	Tamayo Silva, Tatiana Lucero.
Revisado por:	Espinel Bernal, Oscar Orlando.

Fecha de elaboración del Resumen:	30	11	2018
--	----	----	------

Este artículo estuvo encaminado a analizar los elementos más relevantes que se pueden rescatar dentro de la reflexión de la enseñanza y el aprendizaje del derecho en Colombia. Lo que permitió visibilizar la perspectiva de los docentes, los estudiantes e incluso las instituciones académicas como participantes dentro de la creación y estimulación de espacios de aprendizaje significativo. Este estado del arte permite entrever de manera reiterada la necesidad de crear e implementar metodologías de enseñanza enfocadas hacia la formación del pensamiento crítico, ético y argumentativo de los estudiantes dentro del ejercicio práctico del derecho. De igual manera, es necesario rescatar la proyección social que tiene esta disciplina y a la cual se puede acercar a través de actividades de práctica como la enseñanza clínica, semilleros de investigación u otros. Este estado del arte permite que para futuras investigaciones se puedan tomar elementos valiosos que han influido dentro de esta discusión y así indagar sobre aquellos que hace falta explorar o que generan mayor interés.

Palabras claves: enseñanza-aprendizaje del derecho, Pedagogía del derecho, Enseñanza clínica.

Abstract

This article was aimed at analyzing the most relevant elements that can be rescued within the reflection of the teaching and the learning of law in Colombia. This allowed for the perspective of teachers, students and even academic institutions as participants in the creation and stimulation of significant learning spaces. This state of art makes it possible to repeatedly highlight the need to create and implement teaching methodologies focused on the formation of critical, ethical and argumentative thinking of students within the practical exercise of law. In the

same way, it is necessary to rescue the social projection that this discipline has and to which it can be approached through practice activities such as clinical teaching, research nurseries or others. This state of art allows for future research to take valuable elements that have influenced this discussion and thus inquire about those that need to be explored or that generate greater interest.

Key words: teaching-learning of law, Pedagogy of law, Clinical education.

Tabla de Contenidos

xii

Introducción.....	1
Análisis de los resultados.....	5
El rol del docente de derecho.....	6
Metodologías de enseñanza.....	14
Rol del estudiante en el escenario de la enseñanza del derecho.....	19
La enseñanza del derecho con miras al futuro.....	29
Conclusiones.....	33
Bibliografía.....	38

Introducción

El presente artículo de investigación presenta el resultado de una revisión documental, basada en el rastreo de artículos en formato digital escritos durante el dos mil cinco (2005) y el dos mil quince (2015), sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje en las facultades de derecho en Colombia. Es notorio el hecho que la mayoría de los artículos hallados se concentran principalmente en la ciudad de Medellín.

La revisión es un método que permite abordar el análisis del estado del arte de una temática ya sea desde el meta-análisis (cuantitativo) como desde el narrativo o descriptivo (cualitativo). Para empezar, es importante validar este tipo de trabajos en la medida en la que la indización de trabajos investigativos puede llegar a generar la impresión de que todo está dicho; sin embargo, aún persisten algunos vacíos que son necesarios abordar. Además, surge a partir de los cambios que se evidencian a diario dentro de la sociedad y que dan lugar a nuevos campos para la exploración investigativa (Beltrán, 2005).

Al tratarse de una revisión de tipo narrativo o no sistemático, la recolección de trabajos investigativos se da a partir del criterio subjetivo del investigador. Esto supone al mismo tiempo un proceso riguroso de identificación y selección de los estudios que van a servir para el desarrollo de la investigación. Esta serie de pasos se tuvieron en cuenta para cumplir con el objetivo de explorar qué se ha dicho acerca de la enseñanza del Derecho en Colombia.

Teniendo esto en cuenta, se plantearon las estrategias de búsqueda, los criterios de inclusión y exclusión y finalmente la extracción de los datos. La búsqueda se centró en artículos en idioma español en Colombia, especialmente en Medellín pero también en otras de las principales ciudades del país, a través de artículos publicados en universidades como la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Católica de Colombia, Universidad Santiago de Cali, Universidad del Rosario, Universidad Pontificia Javeriana, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, Universidad Cooperativa de Colombia y la Corporación Universitaria Remington.

Al mismo tiempo, la búsqueda se realizó a través de la selección de palabras o frases clave como: práctica pedagógica del Derecho, enseñanza clínica del Derecho, enseñanza del Derecho, propuestas pedagógicas en el Derecho, didáctica y enseñanza en Colombia, aprendizaje colaborativo, interdisciplinariedad en el Derecho, pedagogía tradicional en las Facultades de Derecho, campos de investigación en el Derecho, campos de investigación, investigación de los estudiantes, Derecho Constitucional, metodología clínica del Derecho, Consultorios Jurídicos, enseñanza de la investigación, pedagogía del Derecho, rol docente, rol estudiante en el aprendizaje y enseñanza del Derecho. Estas permitieron ubicar los documentos relacionados con el problema de investigación; a partir de ellas se planteó un filtro de acuerdo con su contundencia, ciudad, país, relevancia teórica, y las categorías de análisis propuestas: rol del docente en la enseñanza del Derecho, Metodologías de enseñanza, Rol del estudiante en el aprendizaje del

Derecho, Relación docente-estudiante, Método Clínico y Consultorios Jurídicos y futuro de la enseñanza del Derecho.

Dicho estado del arte explora los conceptos de: enseñanza y aprendizaje del derecho, pedagogía, jurisprudencia, estudio de casos reales, práctica clínica, entre otros; además de ello, un tópico interesante para el rastreo será la indagación respecto a la relación con la incidencia del rol que ejecuta el docente universitario de derecho en donde será objeto de análisis las propuestas de innovación que giran en torno a todos los anteriores preceptos.

El resultado de este estado del arte implica como objetivo principal determinar una reflexión frente al proceso de enseñanza y aprendizaje del derecho en el sistema educativo universitario actual; será importante observar en el rastreo el tránsito desde la clase magistral hacia la práctica, a través de espacios como el consultorio jurídico.

Aunado con lo anterior, la presente investigación responde en principio a un interés particular derivado de las inquietudes que conllevan el pensar y analizar implícitamente lo siguiente: ¿existe alguna relación entre pedagogía y derecho?, ¿Qué significa cada una en el campo de la enseñanza?, ¿En qué consiste el enseñar en el dominio de las aulas de derecho?, ¿Para qué se enseña en las aulas de derecho es decir, cuál es el objetivo que impulsa las prácticas de enseñanza en este escenario?, ¿Cuál es el papel del docente-abogado en el aula de clase?, ¿Qué es aquello que produce en el maestro la constante reflexión sobre su propia práctica en el espacio educativo?, y a su vez ¿Cuál es el rol del estudiante en la formación académica del pregrado de derecho?, ¿Qué implica la práctica a la hora del aprendizaje del derecho?, entre otras inquietudes

que motivaron este estudio, y que, en consecuencia, permitieron formular el objetivo de aproximar al lector a estos temas, en torno a los cuales no son abundantes las investigaciones existentes en Colombia; en el sentido de revisar la metodología que se utiliza al momento de enseñar derecho.

Este estado del arte podría aportar importantes elementos para continuar con las reflexiones en torno a la enseñanza del derecho, los escenarios, condiciones y sujetos allí vinculados. A su vez, se revisa la importancia de conceptos como saber y la opinión que merece la llamada “transmisión del conocimiento” dentro del examen de la enseñanza y el aprendizaje del derecho. A partir de la revisión emergieron otra serie de conceptos que serán fundamentales en el análisis de interlocución de los documentos estudiados. El ejercicio de análisis va a estar enfocado desde la docencia, porque esto permite abordar una perspectiva más amplia acerca de las necesidades que persisten alrededor de este tópico.

Análisis de los resultados

La enseñanza es un concepto amplio y dinámico que constantemente busca actualizar sus métodos pedagógicos en busca de generar aprendizajes significativos en los estudiantes y una inquietud por una labor proactiva y propositiva de parte de los docentes. El derecho es una disciplina que requiere que los estudiantes desarrollen capacidades respecto a la manera en la que se asume una problemática a partir de un ejercicio de construcción de la argumentación para lograr una respuesta justa a aquello que se está defendiendo o demandando a través de la aplicación de la normativa que sea pertinente y vigente para cada caso (Ramírez, 2008). Este enfoque se lleva hacia la carrera de derecho en Colombia, a partir de una revisión que busca dar cuenta de los elementos primordiales que tienen lugar dentro de la discusión de la enseñanza del derecho y las perspectivas que se generan a partir de los procesos de innovación pedagógica.

Para la presentación de los resultados se hizo un proceso de reflexión a partir de una matriz de sistematización y análisis en la que se seleccionaron los artículos de acuerdo con las categorías de análisis: Rol del docente en la enseñanza del Derecho, Metodologías de enseñanza, Rol del estudiante en el aprendizaje del Derecho, Relación docente-estudiante, Método Clínico y Consultorios Jurídicos y futuro de la enseñanza del Derecho.

Sin embargo, el análisis no se presenta de manera segmentada, sino que al final se hace una recolección de los hallazgos más relevantes que permitan resolver el objetivo general. Los resultados se encaminarán hacia las variaciones que se presentaron en los

métodos, categorías teóricas y resultados de cada uno de los artículos primarios. Las categorías proponen un desarrollo organizado de los hallazgos, permiten construir una serie de conclusiones que van de la mano con los objetivos específicos y buscan responder de manera clara a la pregunta de investigación. A continuación se va a presentar el análisis de cada una de estas categorías:

El rol del docente de derecho

Para empezar, es importante reconocer el rol de los maestros en la enseñanza del área de derecho, teniendo en cuenta que ellos son, al mismo tiempo, abogados que cumplen un perfil específico dentro del campo de acción. Ramírez (2016) considera que, en Colombia, la asignación de este tipo de rol se ha dado de manera periódica a profesionales del derecho en ejercicio; es decir, se repite comúnmente el hecho que un juez o magistrado de la Corte asuma estas cátedras en las universidades. En este caso será frecuente que la metodología empleada se fundamente especialmente en la memorización de códigos y leyes, dejando de lado la formación de los estudiantes en el criterio jurídico (Ramírez, 2016). Indudablemente se trata de una metodología de enseñanza tradicional que se desliga de las nuevas dinámicas dentro del aula. Sin embargo, esto no significa que el estudio de estas leyes y códigos sea erróneo, sino que representa una de las tendencias más habituales en las cátedras de derecho. La inquietud que se genera a partir de la incidencia de estas formas de enseñanza surge a partir de la reflexión sobre la formación integral del estudiante de derecho.

En efecto, como afirma Castro (2015) tradicionalmente, los docentes *“no tienen como centro la investigación socio-jurídica, ni lleva al estudiante a posiciones críticas del sistema legal”*; lo que lleva a pensar en una enseñanza tradicional centrada todavía en los enfoques positivistas y formalistas en la que el docente es quien tiene el poder absoluto en el proceso de enseñanza y se deja relegado el papel participativo que pueden tener los estudiantes.

A través de una propuesta para la enseñanza del Derecho en Colombia, Ramírez (2016) considera imprescindible las cátedras de sociología y filosofía del derecho, así como el espacio curricular para la teoría del derecho, ya que estas permiten que el estudiante tenga conocimiento de los cambios dentro de la sociedad y dentro de la rama de estudio, de manera que pueden responder a las necesidades del entorno. Cuestiones y transformaciones que han jugado un papel importante dentro de la historia de la sociedad y que le permiten reconocer la verdadera esencia y formas que asume aquello que estudia.

En este punto, es necesario hablar de que no solo la teoría, sino también la práctica son dos elementos fundamentales en los cuales se debe formar un profesional a través del entendimiento de la realidad social. Se trata entonces de aprender de manera adecuada y consciente los conceptos básicos de la teoría jurídica, pero también de reconocer su aplicación en la práctica. El saber pedagógico de los docentes debe encaminarse hacia que el estudiante entienda que su formación no solo se debe limitar a la obtención de un título, sino que debe ir más allá, esto supone su entendimiento y autorreflexión como sujeto social y ente transformador de la sociedad (Moreno, 2009).

Este tipo de enseñanza tradicional y lineal lleva inevitablemente también a métodos de evaluación que limitan la creatividad y las verdaderas capacidades de los estudiantes, desconociendo además los diferentes tipos de aprendizaje que se pueden dar dentro del aula (Mendieta, 2004). Muchos estudios han demostrado que no todos los individuos aprenden de la misma manera y que esto se debe tener en cuenta a la hora de validar los métodos de evaluación. Es así como el docente “*no atina a averiguar lo que el estudiante sabe y se limita a averiguar lo que recuerda*” (García, 2006, pág. 13). Este tipo de evaluación se centra además en la obtención de notas cuantitativas que pasan por alto muchos aspectos básicos del aprendizaje.

Desde la perspectiva del papel del docente en los espacios de enseñanza crítica se debe reconocer el inmerso valor y aporte que hace el maestro cuando se asumen a sí mismos desde su papel como *docente investigador*. Parra (2011) explica que esta perspectiva se viene considerando desde la antigüedad a través de las enseñanzas de Sócrates y su forma didáctica a partir de la relación docente-estudiante a través del diálogo. Esto se puede traer a la discusión actual en la que el papel del docente además debe funcionar a través del papel participativo del estudiante. Quizá el espacio más concurrente entre estos dos agentes es precisamente la investigación, lo que la convierte en una herramienta cada vez más valiosa.

Como lo menciona Mosquera (2005), los docentes como investigadores están llamados entonces a involucrarse de la mano de sus estudiantes en las dinámicas que surgen dentro del campo de estudio del derecho. Esto lleva a la re significación de sus tareas respecto a la manera en la que enseña y se relaciona con los estudiantes. Muchos

docentes aún se resisten a la idea de que el estudiante trabaje a la par con ellos, pues el papel que durante su formación y de manera tradicional se les ha asignado es el relacionado con lo autoritario.

El docente debe guiar los ejercicios investigativos que se llevan a cabo dentro del aula o en los grupos de discusión que se forman dentro de las facultades, de manera que se reconozca cada vez más su papel fundamental en el aprendizaje. Murcia (2009) considera que la educación también debe partir del reconocimiento del otro como un sujeto que posee una experiencia particular y que puede contribuir a través de esta a un enriquecimiento del pensamiento propio y el conocimiento colectivo. Esto crea canales comunicativos que muchas veces no son tomados en cuenta a lo largo de la carrera, pues esa responsabilidad se le asigna únicamente al docente, entendiendo que su certificado profesional y su experiencia así lo dictan (Gómez, 2008). Sin embargo, se puede aprender del otro a través de experiencias particulares y así fortalecer el conocimiento jurídico.

La labor de un docente debe partir de su propio entendimiento sobre qué es la educación, de esta manera se podrá medir su grado de compromiso por generar ambientes de aprendizaje significativo o solo enfocados en cumplir un protocolo en particular. La pregunta constante frente a la concepción o concepciones de educación que atraviesan su hacer nutre la reflexión y renueva las dinámicas de manera creativa y las dotan de coherencia.

Esto lleva a considerar que a pesar de que una persona tenga conocimientos sólidos dentro de la normativa o del derecho en general, esto no asegura que sea un buen docente (Cordero, 2013). Es la reflexión respecto del hacer en el aula y las relaciones con

el conocimiento lo que empieza a situar el lugar de la pedagogía y el ser maestro, docente o profesor. La pedagogía es un compromiso si se desarrolla de la manera continua y sobre este aspecto todavía valdría la pena discutir más en el contexto académico, especialmente el universitario.

Todavía cabe señalar que a pesar que los docentes de derecho son profesionales que cuentan con experiencia en su campo y que conocen perfectamente los contenidos que se deben abordar, en realidad tienen una *“fuerte formación dogmática o teórica positivista [...]”* que se centra en la *“cátedra magistral o modelos de enseñanza conductistas”* (Escalante, 2015, pág. 233). Sin embargo, hay que analizar la problemática también a través del trasfondo en el que a los docentes se les pide cumplir con una serie de estándares que se construyen desde el sistema educativo. Un ejemplo de ello son las notas, que son un requisito dentro de la promoción de los estudiantes; es decir, que no se pueden eliminar pero sí se debería abogar por encontrar maneras para llevar a cabo este tipo de evaluaciones. De hecho, la gran dificultad radica en la comprensión de la evaluación en términos de simple calificación. Reducir la evaluación a la calificación sitúa el acto educativo en una serie de urgencias, estrategias y mediaciones específicas para garantizar el éxito en las escalas numéricas y cuerpos estadísticos.

Para Figueroa (2011), la discusión en torno a la enseñanza de derecho desde los programas de derecho en distintas facultades de Latinoamérica merece una reflexión que aborde las distintas perspectivas que precisamente afecta. De esta manera, el autor considera por ejemplo que existe una disyuntiva entre el derecho que es ejercido y el derecho que es enseñado.

Desde lo teórico, el derecho que es enseñado lleva a consideraciones respecto a su rigurosidad y formalismos que se alimentan de metodologías verticales y catedráticas (Olano, 2008). Esta es una responsabilidad que se le atribuye tanto a estudiantes como a docentes, pues debe existir un verdadero interés por aprender más allá de la obtención de un título profesional y también un deseo de enseñar más allá de recitar una serie de palabras. El compromiso entonces debe surgir de las dos partes y esto lleva a incluso considerar la manera en la que los jóvenes perciben la educación a partir de su propio proceso de aprendizaje.

Hay un reto importante dentro de la docencia y es basar dicho ejercicio en el aprendizaje y no en la enseñanza. En esencia, como afirma García (2006) “*el cuerpo docente es quien define la facultad*”, por lo tanto, de los maestros va a depender también que se generen acciones propositivas frente a la tarea que se les ha encomendado. Olano (2016) propone hablar de la educación por competencias como un método pedagógico que se dirige hacia la formación de profesionales de acuerdo con las competencias que se requieren dentro del ejercicio del Derecho y que se centra más en el proceso de adquisición de dichas competencias por parte del alumno con la ayuda del docente.

Dentro de estas consideraciones se tienen en cuenta también las actuaciones éticas y transparentes de los profesionales, encaminadas hacia la responsabilidad social. También se tiene en cuenta la capacidad jurídica, el conocimiento, la capacidad de interpretar y analizar los principios generales del derecho, la capacidad de diálogo y debate, argumentación, uso del discurso, lenguaje fluido y técnico, capacidad de encontrar soluciones rápidas y consistentes, asumir posturas interdisciplinarias, uso

correcto y adecuado de tecnología, constante investigación científica, uso de lenguas diferentes a la materna, y responder ante el cumplimiento de los Derechos Humanos y de la constitución del país (Grisales, 2004).

Pero también se requiere de una serie de actitudes y cambios dentro del quehacer pedagógico. Ramírez (2016) propone que se hable de la interdisciplinariedad tanto para estudiantes como para docentes. Esto implica que cada uno de ellos esté comprometido con el cambio y que esto se refleje dentro del aula, para vencer aquellos métodos tradicionales, que, aunque no son totalmente erróneos, ya son obsoletos en tiempos de modernización de la sociedad. En ese mismo sentido, se busca que el docente que enseña derecho no solo sea especialista en el campo del derecho, sino que también tenga conocimiento, formación e incluso título en cuestiones pedagógicas, de manera que no busque *“monopoliza(r) las palabras y las decisiones en el aula de clase”* (Molina, 2008). La formación de los docentes en ese sentido supondrá una complementariedad que es valiosa dentro del aula y que eventualmente lo llevará a ejercer su perfil de investigador y generar propuestas de cambio de manera gradual.

El aprendizaje es entonces también un proceso que está ligado al comportamiento de las personas y al mismo tiempo éste va a estar mediado por la experiencia de cada persona. Estos pequeños campos de acción son los que tradicionalmente se han rechazado, o se ha querido encasillar en una misma población de estudiantes, dejando de lado las necesidades individuales.

Hablar de la formación interdisciplinar dentro de la enseñanza de derecho a nivel universitario implica reconocer el derecho como una disciplina que hace parte de las

ciencias sociales y que además atañe específicamente a la realidad social. Es por esto motivo que se habla de que la normatividad está permeada por las dinámicas de la sociedad. Esto implica hablar de un contexto de acción del derecho que es cambiante y que por lo tanto requiere que la disciplina desde la academia, reforme los enfoques de la enseñanza para que correspondan a la realidad y no sean aislados a las problemáticas que allí se presenten. De acuerdo con Lacavex-Berumen (2015), un estudiante de Derecho en la actualidad requiere de conocimientos en sociología, historia, política, literatura, antropología y economía, de manera que pueda conocer bajo una perspectiva amplia la realidad social.

Sin embargo, este ejercicio de reconocimiento amplio de la realidad social a través de las ciencias sociales no implica que el estudiante de Derecho pierda la identidad de la disciplina, sino que la fortalezca a través de dichos conocimientos en la medida en la que estos sean relevantes para su ejercicio de práctica jurídica. No hay que olvidar entonces que el Derecho es considerado también como un fenómeno social que permite entender ciertos valores políticos, sociales y culturales de la sociedad.

Como se pudo evidenciar, el docente de derecho es un profesional al que se reconoce como experto en el campo, con un buen manejo de las normativas y los procesos que se llevan a cabo dentro del derecho; sin embargo, esto mismo puede significar una falta de preocupación frente a la pedagogía a la hora de llevar a cabo las clases. Es necesario evaluar también la manera en la cual se les pide a los docentes que ejecuten un plan de estudios y las metodologías de evaluación pues tanto maestros como instituciones parecen definir de manera generalizada la labor docente desde la revisión de

temáticas y el dominio de conocimientos acumulables. Esto no quiere decir que los docentes de derecho estén llevando a cabo una mal tarea en general, sino que todavía hay muchas acciones que pueden alentar el cambio de perspectiva tradicional hacia una más participativa y, sobre todo, enriquecer sus prácticas desde otros lugares, inquietudes y propósitos.

Metodologías de enseñanza

Castro (2006) hace una reflexión acerca de las metodologías de enseñanza tradicional y lineal dentro del derecho, de manera que se ha caracterizado así por cuenta de las reglas del formalismo jurídico. Gómez (2008) permite visibilizar cuáles son las características que se le atribuyen al modelo tradicional de enseñanza del Derecho: en primer lugar, se trata de una metodología vertical y catedrática en la cual el docente es el eje central dentro de la enseñanza y en donde los contenidos normativos, jurídicos y otro tipo de aspectos de la doctrina deben ser aprendidos de manera memorística.

Bajo esa misma perspectiva, la relación del docente con el estudiante tradicionalmente se ha construido bajo un modelo hetero-estructuralista desde el cual *“se establece una jerarquía de saberes sustentada en la superioridad del docente frente al conocimiento”* (Molina, 2008, pág. 10). Es decir que el docente, gracias a su experiencia, es la única persona que tiene derecho a liderar el proceso de aprendizaje. Recientemente esta idea se ha ido cambiando hacia un modelo de carácter más auto-estructuralista en el que el docente cumple un papel de *“asesor del proceso, quien solo acompaña al*

estudiante en la estructuración del conocimiento que va adquiriendo a partir de su propia experiencia” (Molina, 2008, pág. 11). Como se puede observar son dos perspectivas completamente diferentes que explican dos modelos de aprendizaje que son comunes dentro de la enseñanza en general y no solo del derecho.

Como parte de esta mirada más auto estructuralista, la *metodología clínica* se presenta como una importante alternativa pedagógica dentro del aula. Esto consiste precisamente en fortalecer la manera en la que los estudiantes entrelazan la teoría con la práctica desde el escenario universitario. De igual manera, este método se usa como complementario dentro del aula y permite que el estudiante formule sus dudas, y que estas sean resueltas por él mismo a través de la guía del docente. Esto supone entonces un método de enseñanza muy antiguo, pero que se aleja de la enseñanza catedrática que es lineal. La *metodología clínica* es también una alternativa que permite a los estudiantes entender su papel como gestores de cambio dentro de la sociedad (Castro, 2006).

Como se mencionó anteriormente, el método clínico se adscribe a los modelos de enseñanza que buscan que el estudiante desarrolle bajo un pensamiento crítico una serie de competencias y capacidades que le ayuden a ir más allá dentro de su profesión. El método clínico les permite a los estudiantes contar con un *“bagaje conceptual significativo y con la posibilidad de abordar el estudio e investigación de casos reales”* (Molina, 2008, pág. 17). Es en efecto un acercamiento a la realidad que muchas veces es superado por la enseñanza teórica y conceptual que se imparte de manera catedrática en las instituciones académicas.

Sin lugar a dudas, la enseñanza clínica del derecho es una alternativa que se considera valiosa dentro de la discusión en torno a las metodologías de enseñanza y en general la pedagogía del derecho. Para Cano (2008), esta logra reunir tres pilares: la docencia, la investigación y la proyección social de la educación. Además de esto, el trabajo clínico debe apoyarse desde una perspectiva interdisciplinaria en la que se puedan integrar nuevos actores dentro de la discusión, pero esto también supone que los docentes amplíen su mirada acerca de la enseñanza del derecho y estén dispuestos a trabajar a partir del fortalecimiento de este discurso (Castro, 2015).

Torres (2013) explica de manera clara cómo se originaron estos espacios de discusión a los que se les ha denominado clínicas jurídicas. Estos espacios aparecen a finales del siglo XIX en las Facultades de Derecho en Estados Unidos como grupos de trabajo en los que se les enseñaba a los estudiantes a asumir roles de reflexión frente a ciertas problemáticas jurídicas que eran reales, esto les permitía entender de una mejor manera, o más práctica, las herramientas jurídicas y la responsabilidad ética y social que debían asumir como futuros abogados certificados. Más concretamente, esto se originó desde el Realismo Jurídico Norteamericano como una “*actividad creadora del juez*” en el que se creaba un “*escenario de lucha argumentativa*” (Molina, 2008).

El docente acompañaba estos procesos para asesorar al estudiante y guiarlo hacia una reflexión acertada del ejercicio. Aunque este mismo ejercicio se haya mantenido, como lo explica Alzate (2008), la enseñanza clínica es un espacio que necesita mantenerse en constante renovación y que en Colombia por ejemplo se forjan una serie

de retos alrededor de asuntos legislativos, trabajo con las Altas Cortes, entre otros. Espacios que son interesantes revisar para renovar la validez de este recurso.

Una propuesta guiada bajo estos mismos propósitos la plantea Montoya (2008), para quien la incorporación de los *Consultorios Jurídicos* ha sido un elemento esencial no solo para atender casos de distinta naturaleza legal a favor de personas con escasos recursos económicos, sino también para ayudar a que los estudiantes se inmiscuyan en el ejercicio profesional y apliquen los elementos teóricos que ha aprendido durante su carrera. Además de ello, será fundamental del acompañamiento que hace el monitor asignado en cada experiencia para ayudarle a reforzar sus capacidades y superar dificultades. De manera complementaria, la enseñanza por competencias es un proceso que le permite al docente entender el aprendizaje del estudiante como un proceso en el que se lleva a cabo la resolución de problemas a través de competencias y capacidades que se ponen en práctica y que se fortalecen a través de la práctica.

Montoya (s.f.) considera que los Consultorios Jurídicos funcionan en el marco del desarrollo de una metodología humanista desde la cual se encamina hacia el saber hacer del discurso; es decir, el manejo del saber cognitivo a través de la práctica jurídica, ya que se presentan escenarios reales de aprendizaje. Además de esto, se genera un aprendizaje significativo que es participativo y eficaz ya que permite y estimula el trabajo en equipo y el ejercicio de reflexión crítica y, sobre todo, solidario con las necesidades de la sociedad.

De igual manera, los consultorios jurídicos permiten la intervención profesional en contextos reales, por lo tanto, se aprende y al mismo tiempo se generan impactos

positivos dentro de la sociedad respecto a la importancia del derecho (López, 2011). Este tipo de trabajo se debe llevar a cabo también como una manera de orientar la especialización que va a escoger cada estudiante toda vez que la práctica le permite, como efecto colateral, conocer sus debilidades y fortalezas y trabajar sobre ellas.

Es así como los consultorios jurídicos se reconocen como una *“práctica de casos en los que los estudiantes representan clientes reales de escasos recursos económicos”* (Castro, 2015, pág. 163). Esto supone un acercamiento a problemáticas reales y que influyen en su realidad de manera directa o indirecta. Adicional, Molina (2012), considera que la formación de los estudiantes debe incluir de manera obligatoria su paso por los procesos de estudio de caso que se lleva a cabo en las clínicas jurídicas; al mismo tiempo que se fortalecerá el rol del docente como orientador dentro de este proceso. Esto es muy importante en la medida en la que los estudiantes pueden desarrollar otro tipo de capacidades relacionadas con la investigación, el estudio y el análisis de casos.

Es importante concluir en este apartado que todavía falta mucho por hacer dentro del aula y la didáctica y la pedagogía son dos cimientos valiosos para encontrar la manera de instaurar los procesos innovadores dentro de la enseñanza del derecho. Aquí apenas nos hemos detenido en algunos de los más recurrentes y documentados en los artículos examinados. Se busca rechazar lo que explica Castro (2015) respecto al aula de clase cuando se *“convierte en un espacio de reproducción del conocimiento a cuyo favor juega el modelo rutinario de la cátedra magistral, transmisión de información del docente y la asimilación memorística del alumno”* (pág. 163). Los espacios de creación y

participación de los estudiantes permiten perfilar unos profesionales más involucrados con los problemas de la sociedad.

Rol del estudiante en el escenario de la enseñanza del derecho

Hablar de la educación del derecho implica necesariamente hablar del papel de los estudiantes dentro de estos espacios. Se reconoce las capacidades que los jóvenes pueden brindarle a la academia siempre y cuando estén interesados en llevar a cabo un proceso formativo completo y comprometido con la sociedad. Es así como la educación universitaria debería *“contribuir a la formación de profesionales comprometidos con la solución de problemas sociales relevantes”* (Molina, 2008, pág. 21). De esta manera no hay que desconocer la proyección social que tiene el derecho y así todas las profesiones, ya que los jóvenes son vistos como entes transformadores a través de sus propias capacidades y conocimientos.

Agudelo, León y Prieto (2015) plantean que las habilidades profesionales que surgen en el estudiante son invaluable y permiten una relación directa con lo que se aprendió en el aula. La capacidad de plantear soluciones emergentes es una capacidad que se puede perfeccionar con la práctica y por lo tanto es necesario que todos los estudiantes se involucren en este tipo de actividades. El ejercicio de interpretación del sistema normativo se debe ejercer bajo este ejercicio de triangulación entre la teoría, la metodología y la práctica y, sobre todo, debe estar acompañada por el ejercicio del docente como orientador e investigador. Del mismo modo, requiere que el estudiante

muestre un interés latente en generar soluciones prácticas ante las problemáticas que se le planteen y tenga la capacidad de analizar una situación de manera integral y objetiva.

En ese caso se habla de la necesidad de que el estudiante construya una autonomía intelectual, que como lo plantea Gómez (2009), se trata de la capacidad de gobernarse a sí mismo, de manera que pueda tomar sus propias decisiones y haga un ejercicio de discriminación entre aquello que es falso y que es verdadero. El estudiante debe ser considerado entonces como un *“sujeto reflexivo y constructor de su propio conocimiento”* (Escalan, 2015, pág. 23), es decir, que se le permita participar en su propio proceso de aprendizaje. Esto tiene mucho que ver también con su capacidad argumentativa y los elementos de los que se vale para construir su discurso y defenderlo si es el caso. Además de esto, también se trata del ejercicio de defender su propia existencia a través de la educación, como el vehículo que le permite participar de manera constructiva dentro de la sociedad y defender las causas que sean justas para él. Bajo esta mirada humanista, el docente debe cumplir también un rol protagonista, en la medida en la que es visto como una figura a seguir por la labor que ya desempeña y que además se ejerce también desde la pedagogía.

Actualmente, el pensamiento reflexivo es uno de los temas protagonistas dentro de la educación, ya que se considera como esencial en la formación de los seres humanos. En la enseñanza del Derecho es un elemento clave, el pensamiento crítico pretende llevar al estudiante hacia la reflexión más allá de los postulados académicos, para que estos sean aterrizados a la realidad social. Para Chacón y Melchor (2016), formar sujetos

reflexivos implica hablar de estudiantes que sean analíticos, propositivos y pensadores y que estas aptitudes se vean reflejadas en la práctica.

Más allá de la relevancia académica que tiene la formación de sujetos reflexivos, se considera como una necesidad en la sociedad. González (2012) explica que el pensamiento reflexivo fortalece los valores del ser humano respecto a su papel dentro de una sociedad. Es así como se puede hablar de las implicaciones éticas que tiene la reflexión dentro de una sociedad, en la medida en la que se crean sujetos pensantes y conscientes del uso del lenguaje y las acciones que emprenden a través de su profesión. Lo que es más, para Solovieva (2004), el origen del pensamiento reflexivo permite entenderlo como una actividad cognitiva que tiene una proyección esencialmente social.

Igual de importante resulta el trabajo investigativo que llevan a cabo los estudiantes de derecho en su campo para mantenerse actualizados y crear espacios académicos de intercambio y reflexión. En ese sentido, Mejía y Montoya (2006) plantean una reflexión acerca de las perspectivas sobre la función social de la investigación jurídica, las políticas públicas de promoción de la investigación, así como de las experiencias investigativas que tienen los estudiantes de derecho. Esto, por ejemplo, arrojó como conclusión que los intereses de los jóvenes se relacionan con la integralidad del derecho, entendido como un todo que es coherente y sistemático. Este es un cuestionamiento constante acerca del propio campo de conocimiento y la manera en la que se pueden resignificar las prácticas que se llevan a cabo a partir de ellas. Todo ello muestra, además, que la investigación es una estrategia que potencia el aprendizaje del

derecho y al mismo tiempo permite comprender temas con alta trascendencia dentro de la sociedad y que construyen el conocimiento jurídico de los estudiantes.

El ejercicio mismo de investigación supone un impacto social en la medida en la que su pertinencia permite abordar problemas que son relevantes para la sociedad e influir en cierto grado sobre estos. Cortés, Londoño, Luna de Aliaga, Palacios y Torres (2008) consideran que en la actualidad no se le da a la investigación la importancia que merece. En las instituciones educativas no se les brinda las herramientas ni facilidades a los estudiantes, de manera que ellos mismos se sientan motivados a encaminar su aprendizaje desde esta actividad. Sin embargo, este no es el único problema, la falta de divulgación y socialización de las experiencias que tienen lugar en los semilleros y grupos de investigación provocan que este ejercicio sea visto como algo aislado que realiza un grupo particular de personas (Bullard, 2008). Es necesario evaluar esto desde las instituciones, los docentes y los estudiantes, para entender la manera en la que se puede fortalecer una actividad que da cuenta de la verdadera utilidad del derecho en la vida diaria.

Vale la pena rescatar el término de *investigación formativa*, en la medida en la que se busca estimular el espíritu investigativo de los jóvenes estudiantes y así mismo generar desde las facultades de derecho, estrategias efectivas para potenciar el pensamiento autónomo y crítico de los estudiantes. Esta metodología de trabajo se enmarca especialmente en la enseñanza clínica del derecho y presenta alternativas de participación del estudiante en discusiones en equipo y la intervención del docente para poder identificar la información que puede ser valiosa para su formación. De manera más

proyectiva, las investigaciones dentro de las clínicas jurídicas se pueden convertir en elementos esenciales dentro de la academia, a través de la formulación de artículos, ensayos, libros, entre otros (Castro, 2006).

Se reconoce entonces los esfuerzos de los estudiantes por crear espacios para la investigación y por lo tanto se necesitan “*mayores espacios para socializar sus ideas y desarrollar sus iniciativas*” (Mejía y Montoya, 2006, pág. 194). Las instituciones académicas deben garantizar estos espacios de manera que se genere un mayor interés por participar a través de la investigación en aquello que más les interesa a los estudiantes. No hay que olvidar que la investigación tiene una fuerte relación con la proyección social de las carreras y garantiza el desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes.

Agudelo, Prieto y León (2015) llevan la discusión hacia la utilización de conceptos metodológicos más precisos, entendiendo la metodología de enseñanza tradicional como aquella que cumple un enfoque positivista y la necesidad de que esta sea llevada más hacia un ejercicio de pedagogía crítica dentro del derecho. Esto supone entonces tomar lo mejor de la praxis jurídica, el uso práctico de la teoría y la investigación (Solano, Sepúlveda y García, 2012). Lo importante además será considerar el aprendizaje del derecho como un proceso de construcción del conocimiento, de naturaleza social que dé cuenta de la relación entre el pensamiento y la acción.

Es decir que la crítica dentro de la enseñanza lleva a repensar aquellos conceptos que se aprenden desde la teoría en escenarios de realidad jurídica. De nueva cuenta, se rescata el papel del derecho como vía de cambio social desde el cual se pone en práctica

el estudio de la norma legalmente establecida, comprendiendo el entorno y el desarrollo de las ideologías que se han formado desde la formación universitaria.

El ejercicio de litigio de alto impacto también se propone como una alternativa desde la cual se enseña y ejerce el derecho, ya que es un proceso que supone la identificación, socialización, discusión y estructuración de ciertas problemáticas sociales para proyectar así el ejercicio del profesional en derecho dentro de la sociedad. Correa (2008) además propone que se fortalezca el componente comunicativo dentro de esta estrategia, para dar lugar a que los estudiantes se formen en su capacidad de proponer un discurso y defenderlo. Esto además lleva a la consideración de que el litigio de alto impacto se orienta a generar y promover cambios sociales, dándole voz a poblaciones vulnerables y a la sociedad en general, desde allí es donde se debe entonces entender la verdadera intención del derecho y por tanto, los estudiantes deben formarse desde estas perspectivas.

Murcia (2008), considera que las tendencias pedagógicas que se enfocan hacia lo crítico enriquecen el proceso de reflexión de los estudiantes, permitiendo generar un aprendizaje más significativo. De igual manera, la investigación y el análisis de casos reales permite resignificar problemáticas que se dan dentro de la sociedad y que mediante el ejercicio profesional pueden ser intervenidas a favor de la persona que lo necesite. Todo esto obedece además a los preceptos de la neurociencia desde la cual se concibe el aprendizaje como un proceso sináptico que se formula a partir de las interconexiones y no como un proceso aislado de acumulación de conceptos, por lo tanto, la reflexión y el análisis gira en torno a la capacidad de entrelazar el conocimiento previo con los

conocimientos nuevos y ponerlos en práctica ante una situación problemática en particular.

Además de esto, hablar de una educación crítica, implica hablar del estudiante como un sujeto al cual se le atribuye un sentido y una identidad a partir de su aprendizaje crítico natural (Escalante, 2015). Así mismo, la manera en la que el rol del docente se transforma y pasa a ser el de orientador dentro del desarrollo del pensamiento crítico del estudiante, quien se vuelve el eje dentro de la enseñanza. Para Escalante (2016), el docente debe asumir un papel decisivo frente a los estudiantes, considerar la claridad de su pedagogía, lo que espera de los estudiantes y el proceso que va a llevar a cabo para lograr esto. Esto también representa un reto para las instituciones académicas, de manera que se aseguren los espacios y las metodologías propositivas, para crear espacios adecuados de aprendizaje reflexivo y analítico. Es así como se habla de espacios estimulantes en los que el docente tenga la libertad de ejercer su labor desde lo pedagógico, pero también desde lo que eso implica, y es la investigación y renovación constante de sus propios métodos.

Dentro de los aportes didácticos de la enseñanza clínica, Correa y Montoya (2008) consideran que la formación integral de los estudiantes va a depender en gran medida de su propia experiencia formativa, esto es, el desarrollo de habilidades profesionales específicas que solo se pueden adquirir dentro de experiencias reales. En efecto, el trabajo de práctica que se lleva a cabo dentro del área de derecho les proporciona además a los estudiantes una visión más consciente de lo que significa su carrera profesional y el impacto que esta puede tener dentro de la sociedad. Las decisiones, acertadas o no, van a

llevar a una serie de consecuencias que es importante aprender a manejar. Este ejercicio también permite orientar ideológicamente a los estudiantes; como sujetos políticos, todos tienen una preferencia particular, trabajar con ello es algo que se debe llevar a cabo de la manera más objetiva posible.

Todavía cabe señalar por ejemplo el aprovechamiento que se le da a la epistemología crítica propuesta por Popper (1992) y que para Aristizábal y García (2012) debe tomarse en cuenta a la hora de hablar de mejorar los procesos pedagógicos en la enseñanza de derecho. Especialmente si se tiene en cuenta el principio de refutación, desde el cual se pueden crear contraargumentos y alegatos como elementos dentro de la argumentación. En ese sentido, construir este tipo de elementos conlleva necesariamente a hablar del pensamiento crítico y la capacidad de razonamiento de los estudiantes. De hecho, esta capacidad debe primar sobre aquella que permite el ejercicio memorístico de leyes y normativa en general. Es así como el ejercicio del derecho debe partir de este tipo de reflexión crítica y luego reconocer los elementos normativos y jurídicos que se pueden aplicar a un caso particular, hacerlo de manera contraria implicaría un sesgo que no va más allá del verdadero contexto de la problemática.

Dentro de los espacios de discusión que permiten dar paso hacia una educación del derecho más crítica se encuentran los grupos de investigación que se forman por facultades para permitirle a los estudiantes espacios de discusión acerca de elementos que contribuyen a la formación del criterio jurídico, el análisis de conceptos legales dentro de contextos sociales, entre otras actividades que enriquecen al estudiante de derecho (Meza, 2008). Adicional a esto, tanto docentes como estudiantes asumen un rol activo o

participativo dentro de la discusión de la necesidad de metodologías alternas que permitan que la enseñanza se dé a partir del pensamiento crítico y la discusión enriquecida (García, 2008). Es desde allí que surgen de manera alterna procesos de cambio y renovación que al mismo tiempo son validados en la medida en la que son propuestos por los propios actores involucrados, es decir, estudiante y docente como sujetos de cambio dentro de una sociedad.

Lagos, Giraldo y Cruz (2010) consideran de igual manera que los semilleros o grupos de investigación permiten un acercamiento a lo que se ha mencionado anteriormente acerca de la proyección social que tiene el derecho y es que estos espacios permiten el diálogo de conceptos puestos en práctica dentro de problemáticas socio políticas y socio económicas, partiendo de un análisis acerca de la sociedad. Esto sin olvidar la necesidad de mantener una interacción constante con el marco de acción normativo vigente tanto para el contexto nacional como internacional, pero añadiendo propuestas novedosas referentes a los enfoques y estrategias que pueden ser útiles para la sociedad y que al mismo tiempo contribuyen a fortalecer los elementos en común entre la pedagogía y el derecho.

Todos estos métodos de desarrollo de práctica de los estudiantes se fundamentan en el aprendizaje colaborativo que emerge desde el enfoque constructivista. En efecto, para Duque de Herrera (2017), es importante que el aprendizaje se construya a partir de la experiencia de los demás y los espacios de discusión. Reflexionar sobre un tema, aunque surge como un proceso individual, se enriquece a través de la socialización, pues permite reconocer otros puntos de vista que se forjan desde una experiencia particular. El derecho

especialmente es un área que se enriquece bajo estas metodologías de trabajo colaborativo, que debe ser organizado y acompañado por el docente para sacar un mayor provecho de este.

Forero (2009) considera que también se debe hablar del aprendizaje combinado, que mezcla tanto la metodología de enseñanza presencial como la virtual, tomando los elementos más valiosos de cada una y poniéndolos en marcha dentro del aula. Esto lleva a la consideración del uso de las TICs para incorporar de una manera más natural su uso en los estudiantes, para que estos sean capaces de replicarlo a sus actividades cotidianas. Especialmente este punto representa más un reto para los docentes que para los estudiantes, en la medida en la que la tecnología ha revolucionado las dinámicas que se llevan a cabo dentro de un aula de clase. En muchos casos existe todavía una resistencia a incorporar este tipo de herramientas pues representan una supuesta amenaza para el papel del docente en el aula, pero la realidad es que estas se pueden aprovechar de la mejor manera para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De igual manera, la articulación de los planes de estudio generalmente se organiza de acuerdo con los preceptos teóricos y metodológicos que necesariamente se tienen que abordar en el área del derecho. Corona y Arredondo (2015) consideran que los planes de estudio que se generan en torno a la ciencia jurídica y la enseñanza del derecho determinan en gran medida las metodologías de enseñanza. Esto es algo que surge a partir de los contenidos que se abordan en cada materia, de tal manera que en algunos casos va a ser necesario el manejo catedrático e incluso memorístico, pero esto no debe significar que no se generen actividades de participación que requieran de la reflexión

crítica de parte de los estudiantes. En el contexto académico actual, prevalecen elementos ajenos a la reflexión crítica y la formación consciente y estructurada del derecho. Muchas veces, se gestan actitudes de desdén hacia la educación debido a sus propios métodos de evaluación que crean en los estudiantes necesidades por obtener un puntaje en particular y no un verdadero interés.

La enseñanza del derecho con miras al futuro

Con miras al futuro y de acuerdo a los trabajos y reflexiones revisados dentro de este rastreo, los procesos de enseñanza y aprendizaje del derecho deben encontrar la manera de modernizarse para responder a las necesidades de la disciplina y los nuevos contextos. Se debe entender una *“nueva experiencia en la interpretación y discusión del derecho”* (Castro, 2015, pág. 166). Esto se trata de un cambio en el paradigma de la manera en la que se desarrolla la pedagogía y la didáctica en el aula.

La acción institucional debe encaminarse a posibilitar a los estudiantes, a través de su derecho a la educación y las posibilidades que ofrece la institución, el acceso a los momentos de práctica política y administrativa de la mano de un docente, y participar de manera activa en la investigación para fortalecer además la gestión de la calidad que se lleva a cabo en las instituciones académicas de nivel superior (Pinzón, 2010). En efecto, para Ramírez y Vicuña de la Rosa (2012), es importante que al estudiante se le brinden las posibilidades de utilizar métodos y recursos para el desarrollo de su aprendizaje y además que estos sean útiles para generar un aprendizaje significativo.

Las instituciones académicas, como uno de los agentes responsables, también deben garantizar espacios de esparcimiento que posibiliten una educación más flexible en el que se consideren tanto las ideas de los estudiantes como de los docentes. Además de esto, como lo explica Castro (2015) *“una universidad intercomunicada en la que se optimizan los recursos académicos [...] (y) vibre la discusión permanente, con conciencia de sus límites y de su responsabilidad social”* (pág. 167). Como se ha mencionado anteriormente, es necesario que se estimule la participación tanto de los estudiantes a través de un proceso de aprendizaje comprometido y participativo; y del docente, en un papel comprometido con el aprendizaje significativo de sus estudiantes.

Respecto a la manera en la que se lleva a cabo la educación jurídica de manera tradicional en torno a la organización de los planes curriculares, Ocampo (2012) considera que es necesario plantear los estudios de derecho desde una perspectiva más problemática que conceptual, es decir, más integral que conceptual. Esto implica hablar entonces de nuevo de la interdisciplinariedad como aquel elemento que permite articular nuevos campos de conocimiento y puntos de vista que permitan comprender con mayor profundidad los fenómenos sociales y las problemáticas que surgen como parte del ejercicio mismo del derecho (Salcedo, 2008). Cabe resaltar que esto hace parte del orden particular de la carrera y no necesariamente al estructural que hace referencia únicamente a las características que son inherentes al derecho, como el estudio de las normas.

El reto por innovar los elementos pedagógicos no solo dentro de los contenidos de la carrera de derecho sino en general en todas las áreas del conocimiento en Colombia se ha asociado a la gestión de la calidad y a los procesos de internacionalización académica,

entendido como una oportunidad de aportar diferentes perspectivas acerca de soluciones y mejoras a partir del intercambio de conocimientos. Se trata de una vía de construcción académica que propone una serie de tensiones y desafíos que deben ser asumidos para dar paso a la discusión más amplia y actualizada de las implicaciones pedagógicas dentro del derecho (Vásquez, 2011).

Sin lugar a duda, como lo reconocen Restrepo, Rodero y Núñez (2017), hay que reconocer la globalización dentro de la educación a partir de las buenas prácticas que se llevan a cabo dentro de las comunidades educativas y que les permiten fortalecerse tanto a nivel conceptual como metodológico.

El ejercicio de reflexión en torno a los procesos innovadores y de incorporación de la tecnología y de metodologías de enseñanza crítica y participativa es algo que está puesto sobre la mesa y que hasta el momento se presenta como una discusión abierta desde la cual se toman diferentes perspectivas. Las instituciones académicas, docentes y estudiantes son los responsables de llevar a cabo una formación en derecho de manera que esta sea significativa y se desarrolle de manera justa y correcta (Medina, 1999). Para García (2008), las instituciones académicas tienen que adaptarse a los nuevos modelos pedagógicos que buscan corregir o superar las falencias que se presentan el modelo tradicional de enseñanza del derecho, donde todavía se sigue promulgando una enseñanza vertical, catedrática y centrada en el docente.

El pensamiento crítico, los semilleros de investigación, la educación clínica, la práctica, los estudios de caso, y otro tipo de escenarios de intervención de los estudiantes permiten llevar más allá el derecho, para proyectarlo hacia problemáticas reales dentro de

la sociedad. Finalmente, Orozco (2015) considera que la enseñanza del derecho debe darse especialmente desde un enfoque humanista en el que se cree en el estudiante una serie de actitudes y que por convicción actúe de la manera correcta, para que pueda ampararse bajo la ley. Por lo tanto, no se debe considerar al estudiante como un elemento más dentro de la educación, sino desde su papel transformador dentro de la sociedad.

Reflexionar sobre la práctica va de la mano con lo que se ha analizado como sujetos reflexivos dentro del derecho y la mirada interdisciplinar que lleva a la comprensión de la realidad social de parte del Derecho. Es así como Monroy (1999) considera que la enseñanza del derecho debe ser un ejercicio teórico, práctico, humanista, ético e interdisciplinar, en la medida en la que el conocimiento práctico puede aplicarse hacia la actividad propositiva de las problemáticas que se evidencian dentro de la sociedad. Los estudiantes, en el ejercicio práctica de su profesión deben buscar ser parte de las propuestas para solucionar aquellos que es susceptible dentro de la sociedad.

El ejercicio de la práctica se debe entender como un momento en el cual el estudiante puede reflexionar sobre sus propias destrezas, habilidades y debilidades frente a la puesta en marcha de su propio conocimiento teórico, y lo que ha logrado retener en su formación académica. El profesional entonces se va a consolidar a través de esta transición en la que se proyecta el aprendizaje hacia la proposición de soluciones de problemáticas que sean vigentes y relevantes dentro de la realidad social. De esta manera se responde al carácter social del Derecho (Giavarino, 2009).

Finalmente, también es importante resaltar que la modernización se centra en la transformación del concepto mismo del derecho como profesión, en la que es necesario

hablar de los “*procesos de internacionalización académica que llevan a la capacidad por identificar las dimensiones políticas sociales, económicas, políticas y antropológicas que impactan el campo del saber*” (Restrepo *et al*, 2017). De acuerdo con lo analizado anteriormente, el pensamiento crítico y el interés por el impacto social son dos pilares que permiten encaminar la innovación y los esfuerzos por mantener actualizada la enseñanza del derecho. Todavía queda mucho por descubrir a partir del ejercicio del docente como investigador y de los esfuerzos que se construyan desde las instituciones académicas para hablar de una verdadera transformación en pro de la formación de estudiantes íntegros.

Conclusiones

De acuerdo con la revisión de documentos hecha, se pudo realizar un análisis de las categorías que intervienen en la pedagogía del derecho y de qué manera se han construido las percepciones alrededor de la misma. Por parte de la academia, es importante generar metodologías que sean abiertas a la participación de los estudiantes dentro de su propio aprendizaje, esto supone abandonar las viejas estructuras de enseñanza tradicionalmente catedrática y vertical, en la que el docente es la figura primordial dentro del proceso. Allí, como es sabido, su papel lo sitúa como poseedor del conocimiento específico por lo que su responsabilidad es explicarlo a sus alumnos. Sin embargo, esto ha ido cambiando, en gran parte por la integración de la tecnología dentro

de las actividades cotidianas de los jóvenes. Esto lleva entonces a que en el aula de clase se cuente con herramientas tecnológicas con acceso a internet, y, por lo tanto, a mucha información acerca de un tema en particular.

De esta manera, se ha podido ratificar que la enseñanza y el aprendizaje del derecho no están exentos de la necesidad de este tipo de cambios. Por ejemplo, la figura del docente más allá de verse opacada por la tecnología se ha venido resignificando como figura orientadora dentro de los ejercicios individuales de reflexión y análisis que llevan a cabo los estudiantes. Se pudo constatar la importancia que tiene la educación clínica en el área de derecho desde dos perspectivas: la primera relacionada con la formalización de los conceptos aprendidos a través del aprendizaje de los conceptos y teorías estructurales y fundamentales dentro del derecho y la segunda relacionada con el desarrollo de actividades que son preámbulo a la proyección social del ejercicio del derecho dentro de la sociedad.

La perspectiva social, humanista, la proyección social de los aprendizajes, y el ejercicio de reflexión crítica son elementos que se abordan desde la enseñanza clínica y a través del estudio de casos, semilleros de estudio entre otros, ayudan a complementar la formación de los profesionales, de manera que se les permite desarrollar habilidades profesionales que no se pueden aprender desde la academia, sino desde contextos reales. Sin embargo, esta es una labor que no se debe llevar a cabo de manera individual, el docente deberá actuar de manera reflexiva y a través del diálogo para conseguir que el estudiante a través de sus propios cuestionamientos llegue a una respuesta. Se trata

entonces de estimular actitudes y capacidades en los estudiantes, especialmente a través de sus capacidades argumentativas, esto es, construir y defender un argumento.

A pesar de que el ejercicio memorístico es importante dentro del aprendizaje del conocimiento jurídico, no debe significar que la reflexión no se deba llevar a cabo en dichos casos. Lo que se busca es generar en los estudiantes los estímulos necesarios para que estos se sientan motivados a aportar desde su conocimiento hacia problemáticas relevantes dentro de la sociedad. La investigación va a ser un elemento proactivo dentro del ejercicio del estudiante y al mismo tiempo se puede convertir en una herramienta que fortalezca la relación del docente en su papel como investigador y del estudiante, de manera que se trata de un lazo que permite entender la educación como un proceso de construcción constante. Además, la investigación es uno de los pilares que se consideran dentro de la gestión de calidad de las instituciones académicas. Sin embargo, aún reconociendo su importancia tanto para estudiantes, docentes e instituciones académicas, la investigación en Colombia debe enfrentarse a un sin número de obstáculos. Esto al mismo tiempo es responsabilidad de los agentes mencionados anteriormente, pues no realizan una gestión adecuada de socialización o mantenimiento de los procesos investigativos. En general, es necesario plantearse una serie de cambios en el sistema educativo, para darle paso de una manera más natural a metodologías de enseñanza más innovadoras.

Finalmente, este trabajo también enriqueció mi vida profesional, especialmente desde el papel de investigadora y aportó a mi formación como docente, pues pude reconocer las tendencias tradicionales en la pedagogía del Derecho en Colombia, así

como fui encontrando algunos vacíos desde los cuales se pueden abrir paso las nuevas propuestas de enseñanza. Las inquietudes entonces que se develan a partir del estado del arte de este trabajo quedan tanto para el docente como para los estudiantes y la manera en la que ellos pueden contribuir a implementar metodologías de trabajo más propositivas dentro del aula. De todas maneras, la cuestión de manera global también les compete a las instituciones y al sistema educativo en general, pues las condiciones metodológicas muchas veces reducen el trabajo del docente a lo meramente institucional y al estudiante lo llevan a preocuparse más por la obtención de una nota que a la generación de un aprendizaje significativo.

Como futura docente cabe preguntarse la manera en la que se puede revitalizar el interés de los estudiantes por aprender algo que verdaderamente sea aplicado en su vida diaria y que como profesionales les permita formarse íntegramente. Es así como mantenerse a la vanguardia de las metodologías de aprendizaje y cuestionar constantemente la labor docente, puede llevar a métodos acertados de enseñanza del Derecho y a la creación de espacios en el cual el debate y en general, la participación de los estudiantes sea más notoria para fortalecer el pensamiento crítico, no solo para favorecer la academia, sino para proyectar la formación profesional hacia las problemáticas sociales. Desde luego, quedan conceptos, aportes y demás inquietudes que merecen ser objeto de futuras investigaciones.

Mi paso por la universidad pedagógica nacional deja una importante huella, se forjó un pensamiento crítico, con lo cual se amplió mi mirada y se enriqueció mi

formación académica. Tengo ideas circundantes de mantener siempre la reflexión sobre mi propia práctica y el ahínco de permanecer en las aulas esta vez desde otro rol.

Bibliografía

- Alzate, G. (2004). La enseñanza y la pedagogía constitucional. Derecho y Jurisprudencia. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá, Colombia.
- Aristizábal, M., y García, C. (2012). Cómo usar la epistemología crítica de Popper para mejorar los procesos pedagógicos en la enseñanza del derecho. *Opinión Jurídica*, 11 (21), 171-186.
- Agudelo, O., León, J. y Prieto, M. (2015). Teoría jurídica y enseñanza del derecho. Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia. En línea, disponible en: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14389/4/Teoria-juridica-y-ensenanza-del-derecho.pdf>
- Beltrán, O. (2005). Revisiones sistemáticas de la literatura. En línea, disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcg/v20n1/v20n1a09.pdf>
- Bullard, A. (2008). La enseñanza del derecho y las competencias. Cofradía o Archicofradía. *Revista Unimar*, No. 47.
- Cano, A. (2008). Derecho y sociedad del conocimiento. Universidad Santiago de Cali. *Revista Jurídica Enfoque Crítico*.
- Chacón, P. y Melchor, J. (2016). La formación de sujetos reflexivos. *Revista de Educación y Desarrollo*, 40. En línea, disponible en: http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/antiores/40/40_Chacon.pdf

- Castro, E. (2015). Perspectivas de la enseñanza clínica del derecho en Colombia. *Opinión Jurídica*, 3(5). En línea, disponible en: <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1331/1321>
- Castro, É. (2014). La enseñanza clínica: un paso hacia la calidad. *Opinión Jurídica*, 5(9). En línea, disponible en: <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/847/795>
- Correa, L. (2008). Enseñanza del Derecho. *Opinión Jurídica*, Vol. 7, No. 14, págs. 147 - 162 - ISSN 1692-2530 / 168 p. Medellín, Colombia.
- Correa, L. y Montoya, J. (2008). La enseñanza clínica del Derecho: transformando la forma de enseñar y ejercer el Derecho. *Studiositas* 3 (1). Bogotá, Colombia.
- Cortés, J.; Londoño, B.; Luna de Aliaga, B.; Palacios, M. y Torres, M. (2008). Investigación formativa y nuevas propuestas pedagógicas en las facultades de Derecho. Caso: Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. Bogotá, Colombia. En línea, disponible en: https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/520/1/Stud_3-1_A05_CORTES_LONDODIO_LUNA_Y_OTROS.pdf
- Cordero, I. (2013). Didáctica y enseñanza del Derecho en las universidades. *Pensamiento Americano*, 29-34.
- Duque de Herrera, M. (2017). Aprendizaje colaborativo en el estudio del derecho de sociedades. Universidad Católica de Colombia. Bogotá, Colombia. En línea, disponible en:

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14421/4/aprendizaje-colaborativo-en-el-estudio-del-derecho-de-sociedades.pdf>

Escalante, C. (2015). La escritura académica como proceso epistémico en la enseñanza del derecho penal. *Educación y Educadores*, 18 (2), 226-242.

Escalante, C. (2016). Valoración pedagógica de la enseñanza del derecho penal general. Universidad Nacional de Colombia.

Figueroa, T. (2011). La Enseñanza del Derecho: más allá del formalismo. Universidad Nacional de Bogotá. Bogotá, Colombia.

Forero, W. (2009). Aprendizaje combinado y transferencia al Sistema Penal Acusatorio en Colombia. *Studiositas*, 4(2): 7-22. En línea, disponible en: https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/545/1/Stud_4-2_A01_forero_sossa.pdf

García, L. (2006). El determinante influjo de la filosofía del derecho y la investigación socio jurídica en la enseñanza del derecho en Colombia. Un debate necesario. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia)*, 2 (2), 11-41.

García, C. (2008). La Constitución Política enseñada a alumnos de educación superior no estudiantes de Derecho o ciencias afines: Un reto para la enseñanza. Bogotá, Colombia.

Giavarino, M. (2009). La enseñanza de la práctica profesional. Una experiencia con futuro. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, No. 14, págs. 97-107. En línea, disponible en:

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/14/la-ensenanza-de-la-practica-profesional-una-experiencia-con-futuro.pdf

Gómez, G. (2008). La pedagogía tradicional en las facultades de Derecho en Colombia. *Revista VIA IURIS*, (5), 105-109.

Gómez, D. (2009). Medios educativos de enseñanza y autonomía del estudiante. *Studiositas*, 4(3): 39-44.

González, C. (2012). Formación del pensamiento reflexivo en estudiantes universitarios. *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4 (9), 595-617.

Grisales, W. (2004). Sobre la enseñanza del derecho. *BONA FIDES Reflexiones Sabáticas*. Corp. Univ. Remington.

Lacavex-Berumen, M. (2015). Formación interdisciplinaria en la enseñanza del Derecho. El caso de la Sociología del Derecho. *Revista de Educación y Desarrollo*, 34. En línea, disponible en:
http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/34/34_Lacavex.pdf

Lagos, M.; Giraldo, R. y Cruz, J. (2010). Los grupos de investigación como espacio para la enseñanza y aprendizaje del derecho. *Entramado*, 6 (1), 126-137.

López, N. (2011). Profesión, derecho, enseñanza, pedagogía, investigación cualitativa, profesor, alumno. *Universitas* No. 123. Universidad Pontificia Javeriana.

Medina, J. (1999). Una visión del problema en el programa de derecho. Universidad del Rosario. Vol. 1., No. 2. En línea, disponible en:
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/154/116>

- Mejía, J. y Montoya, A. (2006). ¿Qué están investigando los estudiantes de Derecho en Colombia?: un diagnóstico a propósito del investigando 2005. *Opinión Jurídica*, 5 (10), 183-195.
- Mendieta, D. (2004). El sabor agridulce de enseñar derecho constitucional en Colombia. *Revista BONA FIDES Reflexiones Sabatinas*.
- Meza, W. (2008). La producción jus filosófica de Norberto Bobbio y la enseñanza del derecho para sociedades auténticamente democráticas. *Revista Ratio Juris*. Medellín, Colombia.
- Molina, C. (2008). Fundamentos teóricos y metodológicos del Método Clínico de enseñanza del derecho. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 38 (108), 187-213.
- Molina, C. (2012). La enseñanza clínica del derecho. Presupuestos metodológicos y teóricos para la inclusión de la interdisciplinariedad de la formación jurídica. *Revista Ratio Juris*. Medellín, Colombia.
- Montoya, M. (s.f.). Los Consultorios Jurídicos como metodología de aprendizaje del derecho. Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Corporación Universitaria Remington-Medellín.
- Monroy, M. (1999). Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 1(1), 162-180. En línea, disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05791999000100008&lng=en&tlng=es.

- Moreno, C. (2009). Diatriba de amor de una mujer contra una enseñanza del derecho diferente. Universidad Javeriana. *Universitas Estudiantes* No. 6.
- Mosquera, D. (2005). Educación y desarrollo económico, tras las fronteras del capitalismo. *VISIÓN ECONÓMICA* No. 002 (Revista del programa de economía).
- Murcia, N. (2009). Sobre la enseñanza de la investigación. *Studiositas*, 4(1): 27-35. En línea, disponible en:
https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/541/1/Stud_4-1_A03_murcia_pena-napoleon.pdf
- Ocampo, J. (2012). Estudio documental sobre la enseñanza del derecho. Universidad Cooperativa de Colombia. Vol. 10, Núm. 18. En línea, disponible en:
<https://revistas.ucc.edu.co/index.php/me/article/view/62/63>
- Olano, H. (2016). ¿Cómo enseñar Derecho? *Revista Asuntos legales*. En línea, disponible en:
<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/como-ensenar-derecho-2449201>
- Olano, H. (2008). La enseñanza en Colombia del derecho procesal constitucional. Bogotá, Colombia.
- Orozco, J. (2015). La dimensión pedagógica del modelo clínico-jurídico. El caso de la Clínica Socio-jurídica de la Universidad de Caldas. *Opinión Jurídica*, 14(27). En línea, disponible en:
<https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1206/1161>
- Parra, O. (2011). Docencia investigativa y aprendizaje. *Hallazgos*, 8 (16), 153-167.

- Pinzón Franco, B. (2010). La educación jurídica como práctica de construcción social: Hacia una reflexión pedagógica. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 1(2), 65-83.
- Popper, K. (1992). Conocimiento objetivo. (4ª ed.). Madrid: Tecnos.
- Ramírez, C. (2016). Plan de mejoramiento para la enseñanza del Derecho en Colombia. *DIXI* 23. Pág. 81. En línea, disponible em: <http://dx.doi.org/10.16925/di.v18i23.1296>
- Ramírez, G. y Vicuña de la Rosa, M. (2012). La práctica pedagógica en el proceso de formación del abogado en Colombia. *Educ. Humanismo*, Vol. 14 - No. 23 - pp. 138-154. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia - ISSN: 0124-212.
- Ramírez, H. (2008). Derecho y ética: convergencias para la formación jurídica. *Dikaion*, 22 (17), 49-69.
- Restrepo, J.; Rodero, L., y Nuñez, H. (2017). Política pública en los procesos de internacionalización para programas de derecho en Colombia. *Revista Lasallista de Investigación*, 14 (1), 66-71.
- Salcedo, H. (2008). Interdisciplinariedad y universidad reflexiones desde la facultad de derecho de la UNAULA. *Revista Ratio Juris*.
- Solano de Ginete, N., Sepúlveda, M. y García, D. (2012). Pedagogía del derecho en el siglo XXI. Universidad del Bosque.
- Solovieva, Y. (2004). El desarrollo intelectual y su evaluación. Una aproximación histórico-cultural. Colección Neuropsicológica y Rehabilitación. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, BUAP

- Torres, M. (2013). La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad del Rosario. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 43 (119), 705-734.
- Vásquez, J. (2011). Los actores del escenario pedagógico como componente del modelo pedagógico para indisciplinar el derecho como ciencia. *Revista ratio juris*, vol. 6. No. 13. Medellín, Colombia.
- Vásquez, J. (2011). Aproximación a la investigación como fundamento pedagógico orientador de la revaluación del derecho como ciencia social. *Revista Ratio Juris*. Medellín, Colombia.